

COMUNICADO

Oficina de Ética Gubernamental
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

26 de agosto de 2020

OEG CULMINA INVESTIGACIÓN SOBRE PARTICIPANTES DEL TELEGRAM CHAT

(San Juan, PR)– El Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (OEG), Luis A. Pérez Vargas, informó que los abogados del Área de Investigaciones y Procesamiento Administrativo (AIPA) de la OEG, culminaron el pasado mes la investigación iniciada el 15 de julio de 2019, relacionada al intercambio de mensajes de texto en la plataforma de mensajería *Telegram*, entre el ex Gobernador, Ricardo Rosselló Nevárez y varios de sus asesores y miembros de su Gabinete.

Los abogados de la Oficina evaluaron el contenido de las 889 páginas del documento publicado el 13 de julio de 2019, por el Centro de Periodismo Investigativo (CPI). En esa evaluación, se identificaron los servidores públicos de la Rama Ejecutiva sobre quienes tiene jurisdicción la OEG. “El chat era propiamente la pieza clave para lograr el procesamiento de las posibles violaciones a la LOOEG, por lo que los abogados de la AIPA iniciaron el proceso de investigación dirigidos a validar el contenido de las conversaciones del chat de manera íntegra y libre de manipulaciones, expresó el Director Ejecutivo. Para imputar las potenciales violaciones era necesario demostrar, primero, que las expresiones del chat fueron hechas y segundo, que fueron hechas tal como aparecen publicadas en el documento”, explicó Pérez Vargas.

Como parte del proceso de investigación, los abogados de la OEG entrevistaron siete testigos, entre ellos, participantes del chat de *Telegram* y se tomaron 6 declaraciones juradas. Además, se contactó a dos participantes adicionales del chat, pero por instrucciones de sus abogadas, declinaron cooperar con la investigación de la Oficina, dijo el Director Ejecutivo.

“Todos los testigos entrevistados aceptaron que *Telegram* era el sistema de mensajería instantánea utilizada para la comunicación entre funcionarios del gobierno del ex Gobernador Rosselló Nevárez. Estos aceptaron su participación en la plataforma de mensajería y la existencia del chat. No obstante, todos los testigos se negaron a autenticar el contenido. Insistieron que el documento estaba alterado, que no era íntegro y que no reflejaba la totalidad de las conversaciones. Reiteradamente expresaron que no se enviaban mensajes sin contenido, que algunos espacios de las conversaciones estaban en blanco, que faltaba contexto, que se ocultaban mensajes de algunos miembros y que estaba alterado en varias instancias. Ninguno estuvo dispuesto a autenticar su contenido.”, detalló el Director de la OEG.



De otra parte, Pérez Vargas mencionó, que los abogados de la Oficina intentaron acreditar el contenido de las conversaciones del chat mediante una certificación de la propia empresa Telegram, pero no fue posible. Ante un requerimiento gubernamental, Telegram, solo comparte información limitada ante sospecha de terrorismo y la misma es limitada a divulgar la dirección de IP y el número de teléfono a las autoridades pertinentes, no así el contenido de conversaciones.

También se le solicitó cooperación al Departamento de Justicia para que compartieran la extracción de información de los teléfonos celulares ocupados a algunos de los participantes del chat, con el propósito de obtener el contenido directamente del teléfono, sin alteraciones o problemas de autenticación, pero la información no fue compartida debido a la investigación penal que aún conducen.

Finalmente, el Director Ejecutivo de la OEG indicó que, ante la ausencia de autenticación de la prueba, un elemento indispensable para la imputación de conducta antiética resulta imposible el procesamiento administrativo de sus participantes, por lo que nos vimos forzados a dar por terminada la investigación. De surgir información concluyente en el futuro, en esta o en cualquier otra investigación culminada en la Oficina, los Abogados de la OEG pueden iniciar un nuevo proceso investigativo.

###

Sometido a la CEE -2020-8410